

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014	
Página:	1 de 12	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstos en el estatuto de la contratación pública.

La E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la atención de sus usuarios , ya que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física, los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera, en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de registre por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción. Para tal efecto la ESE Metrosalud, a través de la Dirección Administrativa, requiere adelantar el proceso de compra para el suministro de combustibles líquidos derivados de petróleo para el parque automotor.

El abastecimiento de los combustibles líquidos derivados del petróleo que se pretenden realizar en este proceso, tiene la finalidad de contratar y disponer para toda la vigencia del año 2018, del combustible que requieren las ambulancias, el parque automotor y las plantas eléctricas de los distintos puntos de atención de la red de la ESE METROSALUD, de tal manera que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos proceso de atención final al usuario en los mejores condiciones de calidad de los servicios.

Esta adquisición está fundamentada y formulada en el plan de compras de la vigencia 2019, el cual se constituye una herramienta importante en la programación y planeación de los recursos institucionales, que permitirán el logro de los objetivos y cumplimiento en el plan de acción de los proyectos definidos por la empresa.

Los combustibles que se pretenden adquirir, pretenden mantener y garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en las condiciones de calidad que buscan nuestros hospitales en la ciudad de Medellín de acuerdo con la normatividad vigente, la capacidad instalada y las necesidades del usuario y su familia, según el Modelo de Prestación de Servicios de la ESE establecidos en el Plan de Desarrollo ESE Metrosalud y en todas las condiciones de calidad que regulan las normas establecidas en el sistema obligatorio de la calidad, según el modelo de seguridad en salud.

OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Contratar el suministro de combustibles (galón de gasolina corriente y ACPM) requeridos por las ambulancias , el parque automotor y las plantas eléctricas de la empresa y los proyectos para el año 2019.

El ACPM (diesel corriente): Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASIM D-975 / NTC

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 
Vigente a partir de:	26/06/2014	
Página:	2 de 12	

1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011

Gasolina Corriente y Extra: Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo, es decir, la estación de servicios deberá suministrar el combustible de forma sucesiva y su duración se encuentra subordinada a la demanda o requerimientos de la empresa.

El contratista que sea seleccionado deberá instalar dispositivos electrónicos a todos los vehículos autorizados por METROSALUD, donde se pueda hacer seguimiento y trazabilidad del consumo, sin ningún costo adicional.

Por tratarse de precios regulados por el Gobierno Nacional, cuando existan incrementos o disminuciones de precios, el contratista deberá informar al supervisor del contrato las modificaciones, anexando copias de las Resoluciones.

El suministro de combustibles debe tener la disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la semana los 365 días del año, para ello el contratista deberá tener presente planes de contingencia para la reparación, mantenimiento de los surtidores y/o contaminación de los combustibles, corte de energía y demás eventos que puedan poner en riesgo el suministro permanente de los vehículos de la empresa, máxime que se trata de ambulancias que requieren estar disponibles siempre para la adecuada prestación de los servicios de salud en el traslado de los usuarios.

El contratista seleccionado deberá presentar los informes periódicos requeridos al supervisor del contrato en el consumo, mediante informes escritos y en medios electrónicos que contenga la información de la ejecución.

El contratista seleccionado al inicio del contrato, deberá Acreditar la calibración adecuada de los surtidores y registradores, mediante certificación vigente con una fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de inicio del contrato.

El contratista deberá tener la Capacidad de atender todo el parque automotor y aquellos vehículos adicionales que puedan requerir el suministro.

El contratista deberá contar con el personal idóneo requerido, tanto profesional como técnico para realizar las actividades encomendadas.

El contratista deberá acreditar el certificado de conformidad expedido por la autoridad competente en Colombia que son avalados por la ONAC.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  Metrosalud	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	3 de 12		

El contratista deberá entregar las Pruebas de hermeticidad de líneas de conducción y tanques

El contratista deberá contar con un Plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos de la estación de servicio

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE MEIROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar los cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Metrosalud efectúa el análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar, el comportamiento histórico de los consumos de los distintos vehículos de la empresa y de los proyectos que se operan.

El proceso de contratación que se adelanta se hará con recursos propios de la empresa según certificado de viabilidad Presupuestal 001 de 2019, expedidos por el Área de Presupuesto, por valor estimado para el presupuesto por valor de \$407.000.000 incluido IVA

El contrato se asignará hasta el valor asignado y se ejecutará por entregas parciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Se deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta según Anexo 1

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MEIROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la ley.

2. Consorcio, uniones temporales u otras formas de asociación

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1° del

Código:	F0701040114	 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
Vigente a partir de:	26/06/2014	
Página:	4 de 12	

artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PROponentes PLURALES:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar)
3. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar)
4. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o/ unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente convocatoria pública.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  Metrosolud
Vigente a partir de:	26/06/2014	
Página:	5 de 12	

Jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentarán. En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

3. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

4. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia también es válida para los miembros del consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

5. Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	6 de 12		

6. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
 - La suscripción del respectivo contrato dentro de máximo 7 días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la entrega de la oferta, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor **equivalente al 10% del valor total del presupuesto asignado**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

A los proponentes no favorecidos si lo requieren se les devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la adjudicación previa solicitud por escrito y al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato. La Garantía de Seriedad de la propuesta presentada por el proponente que obtuvo el segundo lugar podrá retenerse hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, ya que METROSALUD podrá adjudicarlo en el caso de que el primer calificado rehúse por cualquier motivo a suscribir el mismo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Metrosalud.

En caso que los proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberán acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS  MetroSalud
Vigente a partir de:	26/06/2014	
Página:	7 de 12	

por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Cuando la propuesta la presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre el Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	120 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTIA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural

8. Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	8 de 12		

Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

9. Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

10. formatos de reporte de multas y sanciones de contratos anteriores.

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años. **Según Anexo 2.**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosolud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	9 de 12		

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 5 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

11. Compromiso Anticorrupción

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 3, en el cual manifiestan su apoyo irreflexivo a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. formato conocimiento persona jurídica según circular 009 de 2016, según ANEXO 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.

Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	10 de 12		

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

13. Documentos adicionales

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2.000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que la sustentan se celebra el contrato de manera directa con los contratistas invitados que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a su objeto y que tiene la logística respectiva para el suministro del combustible.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan el ítem del equipo de la propuesta para la calificación, por lo tanto una vez subsanado todos los requisitos y una vez habilitados los ítems, se procederá a realizar la calificación.

Las propuestas que sean habilitadas se procederá a calificar de acuerdo con los siguientes criterios:

Código:

F0701040114

Vigente a partir de:

26/06/2014

Página:

11 de 12

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS



DESCUENTO EN PESOS OFRECIDO SOBRE EL PRECIO APPLICABLE AL GALÓN DE LA GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M PUBLICADO POR EL MINMINAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar)

especificar el valor del descuento en \$ _____

Nota No. 1: tenga en cuenta que la propuesta más favorable será aquella que, oferte el mayor descuento en pesos aplicado a los precios regulados por el Gobierno Nacional Para gasolina corriente y ACPM.

Nota No. 2: El proponente indicará el mismo descuento que ofrecerá para el galón de gasolina y ACPM, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. El proponente debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Nota No. 3: El valor del contrato que resulte del presente proceso, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial al proponente que ofrezca el mayor valor de descuento sobre la tarifa vigente para el combustible y ACPM, el cual se gastará a monto agotable.

Nota No. 4: El descuento ofertado, deberá mantenerse por toda la ejecución del contrato, incluyendo adiciones, respecto del precio vigente regulado por el Gobierno Nacional.

Para calcular el precio inicial del contrato con los descuentos propuestos deberá diligenciar el anexo 5

En este anexo debe diligenciar las celdas E13 y E14 registrando los precios para la gasolina corriente y ACPM respectivamente, según los precios vigentes de la resolución del ministerio al momento de presentar la oferta.

Y registre en C10 el valor del descuento ofrecido para ambos combustibles.

Los demás datos se llenaran automáticamente mediante formula ya configurada

ANÁLISIS DEL RIESGO

Ver la matriz adjunta a estos estudios

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requerirán las siguientes garantías:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 120 días más.

b) **Buena Calidad del Bien:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	12 de 12		

vigencia de igual a su plazo de ejecución y 120 días más.

DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, CONDICIONES DEL CONTRATO.)

Este contrato que se pretenda ejecutar se harán mediante la modalidad de entregas contra pedido del suministro requerido por el parque automotor y las plantas eléctricas, el plazo del contrato se deberá pactar hasta el 31 de Diciembre de 20198, el cual se comenzara a ejecutar a partir de la legalización, el cual podrá ser adicionado de común acuerdo entre las partes y de acuerdo con el comportamiento en su ejecución.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan.

Por el tipo de suministro que opera en Colombia, que es pago de contado, se debe estipular una forma de pago no inferior a 15 días para poder en este tiempo realizar la supervisión del contrato, por lo tanto la empresa debe garantizar en su flujo de caja mantener los recursos respectivos para el cumplimiento con el contratista seleccionado.

El suministro de combustibles debe ser prestado en una estación de servicio ubicada en la ciudad de Medellín, para garantizar la oportunidad y efectividad en la prestación del servicio.

El contratista debe mantener el precio oficial que rige el Ministerio de Minas y Energía, aplicando el valor de descuento ofrecido con la presentación de su oferta económica, precios que podrán ser reajustados o disminuidos según la reglamentación.

Elaboró:		Revisó:	Aprobó:
Nombre	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez	Nombre	Nombre
		Olga Cecilia Mejía Páramillo	Leopoldo Abdal Girardo Velasquez
Cargo	Líder Programa de Contratación	Directora Administrativa	Cargo
			Gerente E.S.E Metrosalud
Fecha		Fecha	Fecha
Diciembre 4 de 2018		Diciembre 4 de 2018	Diciembre 4 de 2018